



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

167/87

Salta, 17 de setiembre de 1.987
Expediente Nº: 12.008/87

VISTO:

La Resolución Nº 119/87, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros un cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la carrera de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha dado su dictámen;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina hace suyo el dictámen, aconsejando la designación de la Enf. Gladys del Carmen NAVARRO VERA;

Que el Consejo Directivo en la Sesión Extraordinaria Nº 05/87 del 08 de setiembre de 1.987 aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar temporariamente a la Enf. Gladys del Carmen NAVARRO VERA, C.N.I. Nº 5.535.298-4, como Profesora Adjunta con dedicación exclusiva para la cátedra Introducción a la Enfermería de Salud Pública (Anual) de la carrera de Enfermería, desde el 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1.987.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

167/87

Salta, 17 de setiembre de 1987

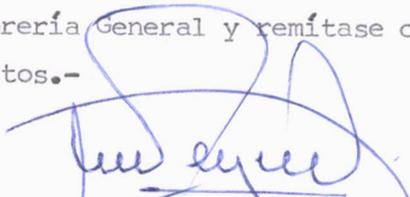
Expediente Nº: 12.008/87

ARTICULO 2º: Imputar la presente designación a la Partida 1120 Personal Temporario del presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

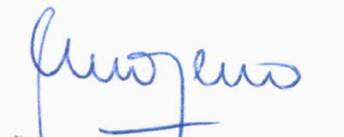
ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente resolución será válida cuando se acompañe la certificación real de prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA CRISTINA MORENO
VICE - DECANO